

Making the railway system
work better for society.

Guía

Guía de aplicación de la solicitud para la concesión de certificados de seguridad únicos. Guía para las autoridades

	<i>Redactado por</i>	<i>Validado por</i>	<i>Aprobado por</i>
<i>Nombre</i>	M. SCHITTEKATTE	S. D'ALBERTANSON	T. BREYNE
<i>Cargo:</i>	Team Leader	Technical Referent	Head of Unit
<i>Fecha</i>	30/04/2020	30/04/2020	30/04/2020
<i>Firma</i>			

Historial del documento

<i>Versión</i>	<i>Fecha</i>	<i>Comentarios</i>
1.0	29/06/2018	Versión final para publicación
1.1	10/09/2018	Anexo 6 actualizado
1.2	14/03/2019	Anexos 2, 3, 4, 6 eliminados – Plantillas modelo trasladadas a la ventanilla única Sección 1: clarificación sobre dónde encontrar las plantillas modelo Sección 2.2.3: clarificación sobre la redacción de la decisión en la ventanilla única

La NSA ES ha proporcionado su asistencia desinteresada para la revisión de la traducción de esta guía.
Donde aparentemente existan diferencias entre la versión traducida y la versión en inglés, la versión en inglés tiene precedencia.

		Sección 2.3 2º§: hito para proporcionar información sobre la supervisión Sección 3.1.1: Correcciones menores Secciones 4 y 5 añadidas
1.3	30/04/2020	Modificaciones para reflejar cambios en las disposiciones jurídicas, aclaraciones y otras correcciones menores

Este documento presenta una guía jurídicamente no vinculante de la Agencia Ferroviaria Europea. Se entiende sin perjuicio de los procesos de toma de decisiones previstos por la legislación aplicable de la Unión Europea. Asimismo, una interpretación vinculante del Derecho de la Unión es competencia exclusiva del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

1 Introducción

Las empresas ferroviarias y los administradores de infraestructuras asumen la plena responsabilidad de la explotación segura del sistema ferroviario y del control de riesgos relacionado con él, cada uno de ellos respecto de la parte del sistema que le compete. Se considera que establecer un sistema de gestión de la seguridad es el modo más adecuado de cumplir con esta responsabilidad.

El certificado de seguridad único pone de manifiesto que la empresa ferroviaria ha establecido su sistema de gestión de la seguridad y tiene capacidad para cumplir con las obligaciones legales a que se refiere el artículo 10 (3) de la Directiva (UE) 2016/798.

El acceso a la infraestructura ferroviaria solo se debe conceder a las empresas ferroviarias que posean un certificado de seguridad único válido.

El certificado de seguridad único es válido para un determinado ámbito de operación, por ejemplo, una red o varias redes pertenecientes a uno o más Estados miembros, en las que la empresa ferroviaria pretende operar.

En función del ámbito de operación, la autoridad expedidora (en lo sucesivo, «el organismo de certificación de la seguridad») puede ser la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Agencia») o bien la autoridad nacional de seguridad competente. Para facilitar la lectura y salvo que se indique lo contrario, el caso en que la Agencia sea responsable de expedir certificados de seguridad únicos se toma como base para elaborar la directrices del presente documento. Esto incluye la colaboración con una o varias autoridades nacionales de seguridad que tengan competencia en el ámbito de operación. No obstante, se aplican estas mismas directrices en caso de que la solicitud de un certificado de seguridad único vaya dirigido a una autoridad nacional de seguridad.

Se trata de un documento de orientación abierto, que ha sido elaborado en colaboración con las autoridades nacionales de seguridad y los representantes del sector, y concebido para ser mejorado continuamente en función de la respuesta de los usuarios, teniendo en cuenta la experiencia obtenida durante la aplicación de la Directiva (UE) 2016/798 y el Derecho de la Unión pertinente.

Las plantillas modelo y formularios a los que se hace referencia en éste documento están disponibles en la ventanilla única.

1.1 Objetivo de la guía

El objetivo de este documento de orientación es asistir a las autoridades responsables de la evaluación de la seguridad en relación a la expedición del certificado de seguridad único.

Asimismo, se detalla la evaluación de la seguridad desde la perspectiva de la autoridad.

Este documento también ofrece plantillas modelo de formularios que pueden utilizar tanto la Agencia como las autoridades nacionales de seguridad durante el proceso de evaluación de la seguridad.

1.2 ¿A quién va dirigida esta guía?

Este documento está dirigido a la Agencia y a las autoridades nacionales de seguridad a la hora de realizar una evaluación de la seguridad relacionada con tomar una decisión sobre la expedición de certificados de seguridad únicos.

1.3 Ámbito de aplicación

Este documento ofrece información detallada práctica para ayudar principalmente a las autoridades implicadas en el proceso de evaluación de la seguridad a comprender cuáles son los requisitos de los certificados de seguridad únicos según lo establecido en el marco jurídico europeo. No obstante, la guía se complementa con:

- *la guía de aplicación de la solicitud de la Agencia para la concesión de certificados de seguridad únicos – Guía para los solicitantes;*
- *la guía de aplicación de la solicitud de la autoridad nacional de seguridad donde se describen y se explican las normas de procedimiento nacionales, incluidos los documentos que debe enviar el solicitante para justificar el cumplimiento de las normas nacionales, la política lingüística aplicable de la autoridad nacional de seguridad (o el Estado miembro) y más información sobre la manera de interponer un recurso contra las decisiones de las autoridades nacionales de seguridad (véase también **Error! Reference source not found.**).*

No se pretende duplicar el contenido de las guías anteriores, sino explicar los detalles que presenta la evaluación de la seguridad que son de interés general para las autoridades que participan en el proceso.

1.4 Estructura de la guía

Este documento es una de las dos guías que ha publicado la Agencia sobre la concesión del certificado de seguridad único. La otra guía aborda la aplicación para los solicitantes. También forma parte del compendio de guías de la Agencia que ayudan a las empresas ferroviarias, los administradores de infraestructuras, las autoridades nacionales de seguridad y la Agencia a realizar sus funciones y a desempeñar sus tareas con arreglo a la Directiva (UE) 2016/798. La información publicada en esta guía se complementa con otras guías que, como se ha indicado anteriormente, deben elaborar las autoridades nacionales de seguridad.



Gráfico 1: Compendio de directrices de la Agencia

1.5 Marco jurídico europeo

La Directiva (UE) 2016/798 sobre la seguridad ferroviaria (Directiva de Seguridad Ferroviaria), es uno de los tres actos legislativos que forman el pilar técnico del cuarto paquete ferroviario. Tiene por objeto la simplificación y la armonización del proceso de evaluación de la seguridad para beneficiar a los solicitantes de un certificado de seguridad único. Esto ayudará a reducir la carga y los costes en que incurren los solicitantes, con independencia del ámbito de operación previsto y de la autoridad responsable de expedir el certificado de seguridad único.

De conformidad con la Directiva (UE) 2016/798, la finalidad del certificado de seguridad único es demostrar que la empresa ferroviaria:

- *ha establecido su sistema de gestión de la seguridad según lo estipulado en el artículo 9 de la Directiva (UE) 2016/798;*
- *cumple con los requisitos que establecen las normas nacionales notificadas pertinentes; y*
- *tiene capacidad para operar de un modo seguro.*

El marco jurídico europeo pertinente para conceder certificados de seguridad únicos se resume en el Gráfico 2 a continuación.

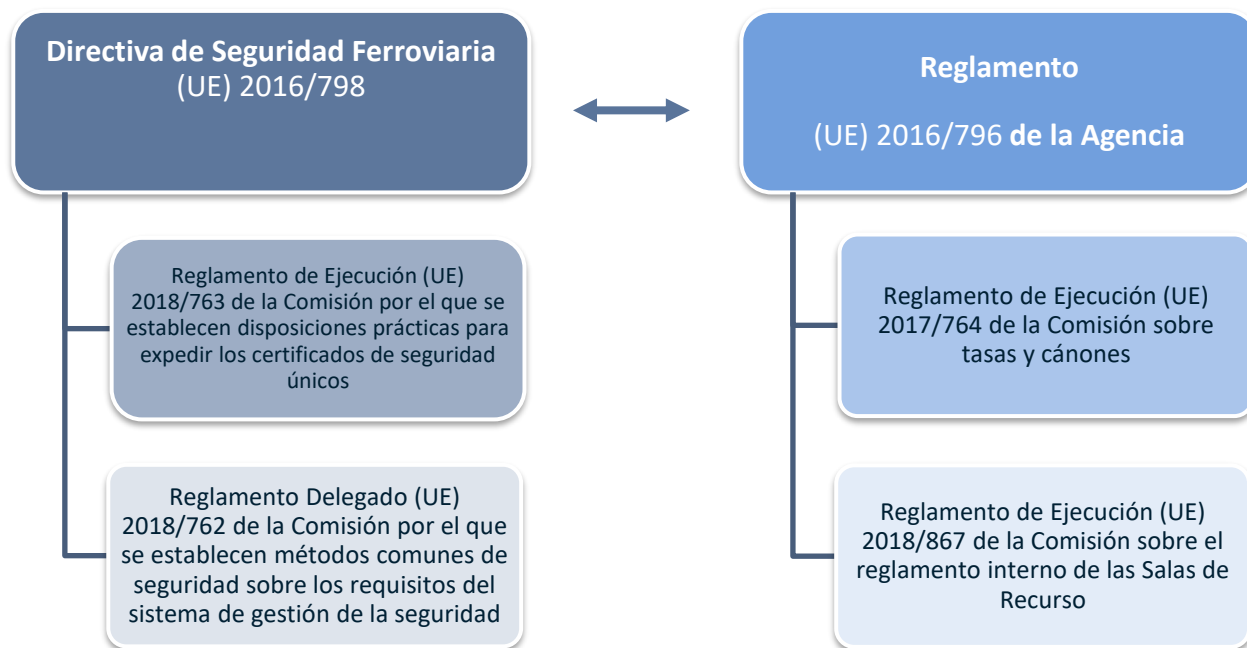


Gráfico 2: Resumen del marco jurídico europeo

El **Reglamento (UE) 2016/796 de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (Reglamento de la Agencia)**, uno de los otros dos actos legislativos que forman el pilar técnico del cuarto paquete ferroviario, describe, entre otras cosas, la función y las responsabilidades de la Agencia en relación con la concesión de certificados de seguridad únicos.

El **Reglamento de Ejecución (UE) 2018/763 de la Comisión** por el que se establecen las disposiciones prácticas para expedir los certificados de seguridad únicos mejora aún más la armonización del enfoque de los certificados de seguridad a escala de la Unión y promueve la colaboración entre todas las partes que participan en el proceso de evaluación de la seguridad. Por tanto, aclara cuáles son las responsabilidades de la Agencia, las autoridades nacionales de seguridad y el solicitante, y establece las disposiciones necesarias para una cooperación más fluida entre ellos. El Anexo II de este Reglamento ofrece un proceso estructurado y auditable que garantiza que las autoridades competentes (es decir, la Agencia y las autoridades nacionales de seguridad) tomen decisiones similares en circunstancias similares y que exista cierta garantía de que todas las autoridades lleven a cabo el proceso de evaluación de un modo similar.

El **Reglamento Delegado (UE) 2018/762 de la Comisión** por el que se establecen métodos comunes de seguridad sobre los requisitos del sistema de gestión de la seguridad (en lo sucesivo, «los MCS sobre los SGS») ofrece en su Anexo I los requisitos que deben evaluar las autoridades competentes para valorar la pertinencia, la coherencia y la adecuación de los SGS de las empresas ferroviarias. Asimismo, el solicitante de un certificado de seguridad único debe justificar en su expediente de solicitud que cumple con estos requisitos.

El **Reglamento de Ejecución (UE) 2018/764 de la Comisión** establece las tasas y cánones que se deben pagar a la Agencia y sus condiciones de pago, concretamente:

- *las tasas y cánones que aplica la Agencia a las solicitudes dirigidas a la Agencia, incluidos los costes derivados de las tareas asignadas a la autoridad nacional de seguridad;*
- *los cánones por los servicios que ofrece la Agencia.*

Las tasas y cánones que aplica la autoridad nacional de seguridad a las solicitudes nacionales dirigidas a esta se encuentran fuera del ámbito de aplicación de dicho Reglamento, por lo que se regulan a escala nacional.

El **Reglamento de Ejecución (UE) 2018/867 de la Comisión** establece el reglamento interno de las Salas de Recurso de la Agencia. Estas normas describen principalmente el procedimiento aplicado durante un caso recurso o arbitraje cuando la Agencia expide el certificado de seguridad único. Se proporcionan detalles sobre la presentación de un recurso, normas de votación y funcionamiento de las salas de recurso, condiciones para el reembolso de los gastos de sus miembros, etc.

Contenido

1	INTRODUCCIÓN	2
1.1	OBJETIVO DE LA GUÍA.....	3
1.2	¿A QUIÉN VA DIRIGIDA ESTA GUÍA?.....	3
1.3	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
1.4	ESTRUCTURA DE LA GUÍA.....	3
1.5	MARCO JURÍDICO EUROPEO.....	4
2	EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD	8
2.1	VENTANILLA ÚNICA.....	8
2.2	PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD.....	10
2.2.1	<i>Compromiso previo</i>	12
2.2.2	<i>Recepción de la solicitud</i>	12
2.2.3	<i>Examen inicial</i>	15
2.2.4	<i>Evaluación detallada</i>	17
2.2.5	<i>Toma de decisiones y cierre de la evaluación</i>	21
2.3	PLAZOS DE LA EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD	21
2.4	COMUNICACIÓN Y DISPOSICIONES.....	22
2.5	GARANTÍA DE CALIDAD	22
2.6	AUDITORÍAS, INSPECCIONES O VISITAS	23
2.7	RELACIÓN ENTRE LA EVALUACIÓN Y LA SUPERVISIÓN	23
2.8	CENTRO DE FORMACIÓN, ENTIDADES ENCARGADAS DEL MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	23
3	ARBITRAJE Y RECURSO	25
3.1.1	<i>Arbitraje</i>	25
3.1.2	<i>Recurso</i>	26
4	RESTRICCIÓN O REVOCACIÓN DE UN CERTIFICADO DE SEGURIDAD ÚNICO	27
5	REVISIÓN DE UNA DECISIÓN	27
ANEXO 1	LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN CONTEMPLARSE EN LA GUÍA DE APLICACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LAS AUTORIDADES NACIONALES DE SEGURIDAD	27
APÉNDICE	PLANTILLA MODELO DE CUADRO DE CORRESPONDENCIAS CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS NACIONALES	29
ANEXO 2	INSTRUCCIONES PARA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD SOBRE CÓMO RELLENAR LOS CAMPOS EN LA VENTANILLA ÚNICA PARA GENERAR UN CERTIFICADO DE SEGURIDAD ÚNICO	30

2 Evaluación de la seguridad

2.1 Ventanilla única

Para formar parte de la evaluación de la seguridad de una solicitud de certificado de seguridad único, el personal de la autoridad debe haberse registrado como usuario de la ventanilla única y haber sido asignado a la solicitud por el gestor del programa de su correspondiente autoridad, después de haber sido notificado de que hay una nueva solicitud que les compete. Por definición, un usuario es una persona natural que la autoridad ha asignado para gestionar la evaluación de la seguridad en la ventanilla única. La gestión de los usuarios dentro de la organización de la autoridad (por ejemplo, en caso de baja por enfermedad) y los correspondientes derechos de acceso a las solicitudes son competencia exclusiva de la autoridad pertinente y su gestor del programa.

La finalidad de la ventanilla única es registrar los resultados y las conclusiones del proceso de evaluación, incluidas las razones para ello. Asimismo, informa al solicitante sobre el estado de todas las etapas del proceso de evaluación de la seguridad, las conclusiones de la evaluación y la decisión de si se va a expedir o no el certificado de seguridad único. El solicitante puede analizar los resultados y las conclusiones de la evaluación cuando la autoridad pertinente haya dado su aprobación. Cuando participan varias autoridades en la evaluación de la seguridad, la Agencia recopila los resultados y las conclusiones de la evaluación de las distintas autoridades. La decisión de expedir o no el certificado de seguridad único y las razones para ello se notificarán al solicitante a través de la ventanilla única. De un modo similar, cuando la Agencia sea el organismo de certificación de seguridad, la notificación de facturación se gestiona a través de la ventanilla única.

La ventanilla única también garantiza la gestión de la configuración de todos los documentos cargados. El personal de las autoridades que participan en la evaluación de la seguridad tiene las credenciales necesarias para acceder a todos los documentos y la información relacionada con la solicitud a la que está asignado (por ejemplo, el expediente de solicitud y otros documentos o información relacionados con la evaluación). El personal de una autoridad tiene acceso de solo lectura a los resultados y las conclusiones de la evaluación de otra autoridad. Al igual que el solicitante, el personal de la autoridad también puede enviar documentos nuevos o revisados durante el curso de la evaluación para apoyar su decisión. Los documentos registrados en el sistema no se pueden eliminar, aunque se pueden sustituir por una nueva versión o ser marcados como obsoletos.

Todo candidato tiene derecho a preparar y presentar cuando lo desee solicitudes válidas en la ventanilla única en consonancia con la legislación ferroviaria de la UE aplicable, las especificaciones y las condiciones de uso de la ventanilla única. Cuando la Agencia actúe en calidad de organismo de certificación de la seguridad, la solicitud de un certificado de seguridad único se presentará a la Agencia, que deberá remitir el expediente de solicitud a la autoridad o autoridades nacionales de seguridad correspondientes al ámbito de operación para abordar la parte de la normativa nacional (esto se hace automáticamente a través de la ventanilla única).

En tales casos, el cumplimiento de normas formales y sustanciales, requisitos, requisitos previos o condiciones vinculados a cuestiones administrativas, como:

- › la finalización y presentación formal de una solicitud en la ventanilla única;
- › el contenido del acuse de recibo formal de una solicitud emitido por la Agencia;
- › el requisito de la firma de solicitudes en la ventanilla única y de informes de la Agencia, incluidas las decisiones y actos definitivos; y
- › cualquier otro asunto pertinente sujeto al Derecho de la UE;

es responsabilidad exclusiva de la Agencia, que definirá las especificaciones pertinentes. Por consiguiente, en relación con las cuestiones administrativas mencionadas, todas las autoridades nacionales de seguridad implicadas en la evaluación de una solicitud (cuando la Agencia actúe como organismo de certificación de la seguridad) deberán considerar válidas las solicitudes presentadas en la ventanilla única, dado que cuando la Agencia actúa como organismo de certificación de la seguridad está sujeta a la legislación de la UE y no a ningún requisito nacional establecido en el Derecho administrativo nacional de los Estados miembros de la UE.

Las características principales de la ventanilla única se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 1: Características principales de la ventanilla única

<i>Solicitante</i>	<i>Autoridades que participan en la evaluación de la seguridad</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de un expediente electrónico de solicitud; • Gestión de la configuración del expediente de solicitud (<i>biblioteca</i>); • Consulta de los hitos y el estado de progreso de las distintas etapas del proceso de evaluación de la seguridad (<i>panel</i>); • Registro de las comunicaciones con las autoridades (<i>registro de incidencias</i>), lo que garantiza la trazabilidad de las decisiones; • Consulta de los resultados y las conclusiones de la evaluación (una vez aprobados); • Notificación de la decisión relacionada con la expedición del certificado de seguridad único; • Gestión de las solicitudes para la revisión de las decisiones del organismo de certificación de la seguridad; • Autenticación y gestión de los usuarios; • Asignación de usuarios a la solicitud; • Gestión de todas las solicitudes relativas al certificado de seguridad único presentadas por el solicitante; • Registro de los eventos (<i>registro de eventos</i>). 	<ul style="list-style-type: none"> • Acuse de recibo de una solicitud; • Gestión de la configuración del expediente de evaluación (<i>biblioteca</i>); • Establecimiento de los hitos y notificación del progreso respecto a las distintas etapas del proceso de evaluación de la seguridad (<i>panel</i>); • Registro de las comunicaciones con el solicitante (<i>registro de incidencias</i>), lo que garantiza la trazabilidad de las decisiones; • Notificación de los resultados y las conclusiones de la evaluación; • Comunicación de la decisión relacionada con la expedición del certificado de seguridad único; • Autenticación y gestión de los usuarios; • Asignación de usuarios a la solicitud (gestión de las funciones y los derechos); • Gestión de todas las solicitudes para el certificado de seguridad único asignado a la autoridad; • Registro de los eventos (<i>registro de eventos</i>); • Actualización de la base de datos ERADIS.

La autoridad nacional de seguridad es libre de establecer su propio sistema de gestión de la información siempre que cualquier cuestión que competa al solicitante se comunique a través de la ventanilla única. De este modo, los documentos necesarios para garantizar la trazabilidad de las decisiones se deben transferir a la ventanilla única antes de que tenga lugar el proceso de toma de decisiones.

Puede consultarse más información sobre las funciones de la ventanilla única en el *manual de usuario de la ventanilla única*.

2.2 Proceso de evaluación de la seguridad

El proceso de evaluación de la seguridad se define en el Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/763 de la Comisión e incluye las siguientes etapas, tal como se muestra en el Gráfico 3:

- *Compromiso previo (opcional);*
- *recepción de la solicitud;*
- *Examen inicial;*
- *evaluación detallada;*
- *toma de decisiones;*
- *cierre de la evaluación.*

En las siguientes secciones, se detalla el proceso de evaluación de la seguridad desde la perspectiva de las autoridades.

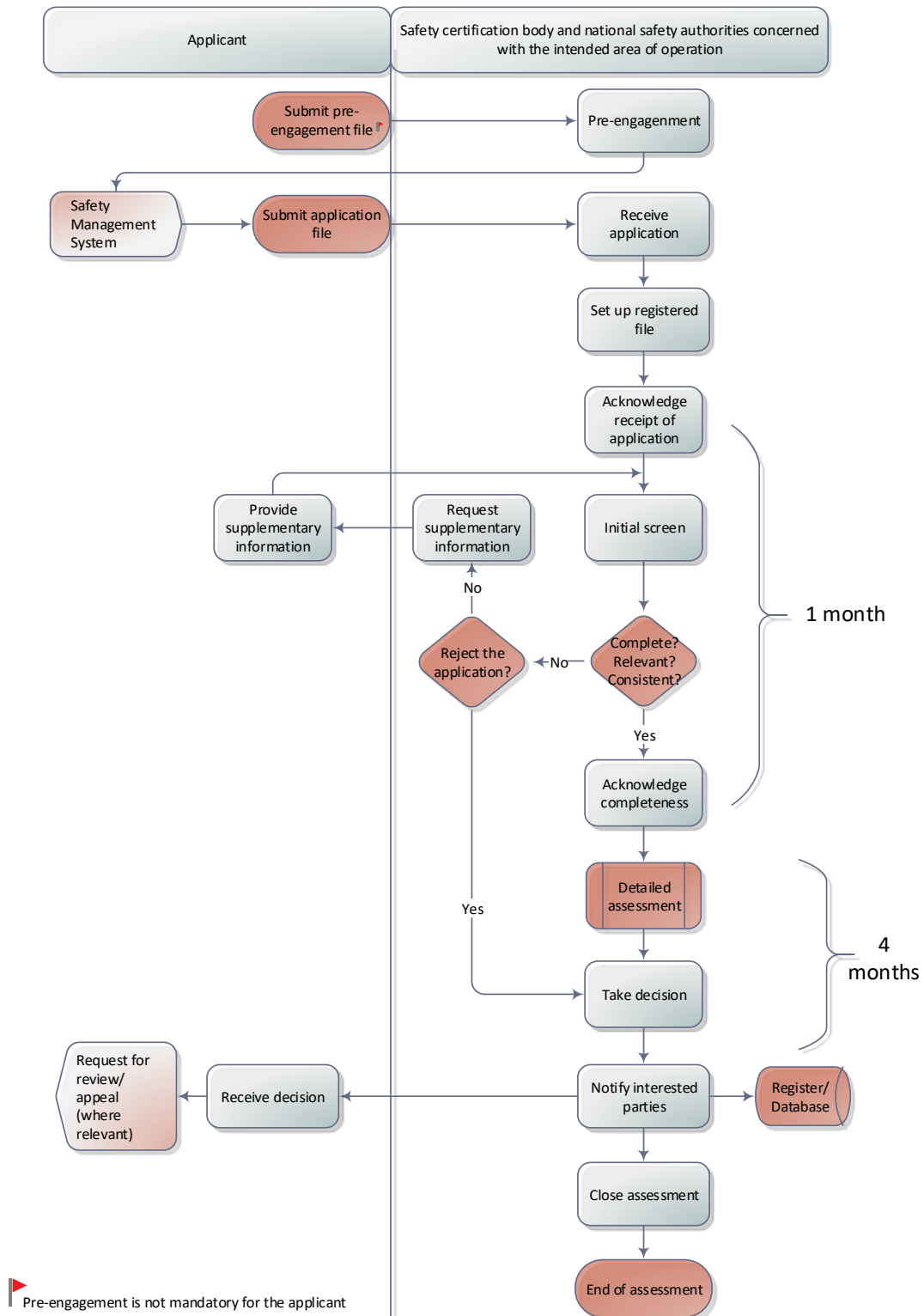


Gráfico 3: Proceso de evaluación de la seguridad

La NSA ES ha proporcionado su asistencia desinteresada para la revisión de la traducción de esta guía. Donde aparentemente existan diferencias entre la versión traducida y la versión en inglés, la versión en inglés tiene precedencia.

2.2.1 Compromiso previo

Para que el Compromiso previo ofrezca todos sus beneficios, se recomienda el siguiente enfoque:

- *el solicitante prepara un expediente que incluya al menos un resumen de su SGS y lo presenta a través de la ventanilla única. El expediente deberá incluir la información enumerada en los puntos 1 a 6 del anexo 1 del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/763 de la Comisión, pero la cantidad de información facilitada no debe limitarse a esta lista;*
- *el organismo de certificación de la seguridad establece la(s) fecha(s) de la(s) reunión(es) y se encarga de las cuestiones organizativas (por ejemplo, el lugar de la reunión o el uso de otros medios de comunicación, invitar a expertos, etc.);*
- *el solicitante establece el orden del día de la(s) reunión(es);*
- *la autoridad nacional de seguridad que tengan competencia en el ámbito de operación proporciona los resultados/tendencias generales de su supervisión anterior cuando proceda, a petición del organismo de certificación de seguridad;*
- *el organismo de certificación de la seguridad se coordina con el solicitante y con otras autoridades nacionales de seguridad, cuando proceda, a fin de debatir el contenido del expediente del Compromiso previo y, si se considera pertinente para la solicitud, la respuesta a las actividades de supervisión realizadas por la autoridad nacional de seguridad pertinente (o las autoridades);*
- *por razones de transparencia y claridad de los intercambios entre la Agencia (cuando actúa como organismo de certificación de la seguridad), la autoridad nacional de seguridad pertinente (o las autoridades) y el solicitante, el registro y el seguimiento de las incidencias que se identifican en la etapa del Compromiso previo se realizan con los mismos principios que se emplearon para realizar la propia evaluación (véanse las secciones **Error! Reference source not found.** y 2.2.4). También se recomienda aplicar el mismo enfoque si el organismo de certificación de la seguridad es la autoridad nacional de seguridad;*
- *el solicitante lleva el registro de la(s) reunión(es) mediante la elaboración y distribución de las actas para su revisión y aprobación por todos los participantes. Los registros de la(s) reunión(es) se pueden conseguir en la ventanilla única para facilitar la futura evaluación de la seguridad.*

2.2.2 Recepción de la solicitud

Tras la presentación de la solicitud de un certificado de seguridad único (nuevo, actualización o renovación), la ventanilla única da acuse de recibo de la solicitud de forma automática e inmediata en nombre del organismo de certificación de la seguridad. Cabe señalar que las **primeras** solicitudes de un certificado de seguridad único, independientemente de si el solicitante ya cuenta o no con un certificado de seguridad previo, deberán introducirse en la ventanilla única como solicitudes «nuevas». Si el solicitante ya cuenta con un certificado de seguridad previo, expedido en virtud del régimen anterior, el organismo de certificación de la seguridad podrá tenerlo en cuenta al evaluar el expediente. Para que este proceso sea más eficaz, los solicitantes deberán indicar en su solicitud cualquier modificación de su sistema de gestión de la seguridad desde la última evaluación. La notificación enviada al solicitante también incluye información sobre la fecha de inicio de la evaluación con respecto a la cual se supervisan los hitos y los plazos. La fecha de inicio de la evaluación corresponde a la fecha del acuse de recibo de la solicitud tal como se define en el artículo 2, apartado 2, del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/763 de la Comisión [modalidades prácticas para la expedición de certificados de seguridad únicos a empresas ferroviarias].



El acuse recibo de la solicitud no lo dan las autoridades con competencia en el ámbito de operación previsto, sino únicamente el organismo de certificación de la seguridad. Dado que toda la comunicación

La NSA ES ha proporcionado su asistencia desinteresada para la revisión de la traducción de esta guía.

Donde aparentemente existan diferencias entre la versión traducida y la versión en inglés, la versión en inglés tiene precedencia.

relativa a nuevas solicitudes irá dirigida a los gestores del programa designados, para evitar problemas, como puede ser la ausencia de esta persona cuando se presente una nueva solicitud, se anima a las autoridades a que establezcan un buzón de correos funcional adicional al que se remitan todas las notificaciones.



Para apoyar el proceso de notificación, se invita a la Agencia y las autoridades nacionales de seguridad a utilizar la ventanilla única para registrar información sobre las fiestas oficiales aplicables a su organización. La ventanilla única utilizará esta información para procesar la fecha de inicio de la evaluación, que se indicará en el acuse de recibo de la solicitud. Cada una de las autoridades registra en el sistema la información sobre las fiestas oficiales de un determinado año a más tardar antes de que finalice el año anterior y, si fuese necesario, la actualiza cuando hay cambios en las fiestas oficiales durante el año.

En cada solicitud, el gestor del programa de la autoridad correspondiente al ámbito de operación asignará los recursos competentes en la ventanilla única. Para evitar reducir el tiempo disponible para la evaluación de la seguridad, se invita a las autoridades con competencias a asignar con rapidez sus recursos (véase la sección 2.3).

En el siguiente cuadro se describen las funciones y responsabilidades que se ofrecen en la ventanilla única para las distintas autoridades (es decir, la Agencia y las autoridades nacionales de seguridad). En función de la complejidad de la solicitud y de su procedimiento interno, cada autoridad planificará uno o más recursos para concluir el proceso de evaluación de la seguridad dentro del plazo legal. Un mismo recurso podrá tener una o varias funciones. Se recomienda que la metodología de gestión del proyecto sea proporcional al tamaño y la complejidad de la solicitud.

Cuadro 2: Funciones y responsabilidades

<i>Funciones</i>	<i>Responsabilidades</i>
Gestor del programa	Responsable del establecimiento, gestión y ejecución del programa, lo que conlleva: <ul style="list-style-type: none"> • <i>recibir notificaciones de nuevas solicitudes;</i> • <i>planificar de manera anticipada recursos para tramitar solicitudes nuevas, actualizadas y renovadas;</i> • <i>asignar los recursos competentes a cada proyecto;</i> • <i>garantizar la coherencia de las decisiones tomadas en los distintos proyectos;</i> • <i>gestionar la evaluación de la eficacia del programa y su constante mejora.</i>
Gestor de proyectos	Responsable del establecimiento, la gestión y la ejecución del proyecto de certificación de la seguridad que le haya sido asignado, lo que conlleva: <ul style="list-style-type: none"> • <i>liderar y coordinar el proceso de evaluación, incluido el Compromiso previo cuando proceda;</i> • <i>cumplir con los objetivos del proyecto, en particular la realización puntual del trabajo de evaluación con arreglo a las normas de calidad;</i> • <i>identificar las incidencias que pudiesen impedir la finalización de la evaluación;</i> • <i>colaborar con el gestor del programa para compartir las incidencias que puedan influir en la finalización de la evaluación y</i>

La NSA ES ha proporcionado su asistencia desinteresada para la revisión de la traducción de esta guía.

Donde aparentemente existan diferencias entre la versión traducida y la versión en inglés, la versión en inglés tiene precedencia.

Cuadro 2: Funciones y responsabilidades

Funciones	Responsabilidades
	<p><i>la decisión final sobre si expedir o no el certificado de seguridad único;</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>escalar las posibles opiniones divergentes entre los evaluadores que no hayan podido resolver los responsables de la toma de decisiones;</i> • <i>suspender la evaluación en caso de que haya una incidencia significativa, por ejemplo si hay información complementaria del solicitante pendiente de presentar;</i> • <i>gestionar la recomendación sobre si expedir el certificado de seguridad único;</i> • <i>presentar las decisiones de rechazo en las primeras etapas del proceso (es decir, antes de que finalice la evaluación) a los responsables de la toma de decisiones;</i> • <i>informar sobre el progreso de la evaluación a los responsables de la toma de decisiones;</i> • <i>preparar el certificado de seguridad único (si la decisión fuese expedirlo);</i> • <i>garantizar la correcta ejecución de los procesos y procedimientos pertinentes.</i>
<p>Evaluador principal (si hubiese más de uno)</p>	<p>Responsable del establecimiento, la gestión y la ejecución de la evaluación técnica del proyecto de certificación de la seguridad que le haya sido asignado, lo que conlleva:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>coordinar el trabajo técnico entre los evaluadores del modo que sea más apropiado para las distintas etapas del proceso de evaluación y durante el Compromiso previo cuando proceda;</i> • <i>colaborar con el gestor de proyectos para compartir las incidencias que pudiesen impedir la finalización de la evaluación;</i> • <i>escalar las posibles opiniones divergentes entre los evaluadores que no hayan podido resolverse al gestor de proyectos;</i> • <i>garantizar la coherencia de las decisiones tomadas entre los distintos evaluadores;</i> • <i>gestionar los resultados generales de la evaluación.</i> <p>También debe asumir las responsabilidades que a continuación se establecen para el evaluador.</p>
<p>Evaluador</p>	<p>Responsable de la(s) parte(s) específica(s) de la evaluación que le haya sido asignada, lo que conlleva:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>contribuir a cumplir con los objetivos del proyecto, en particular la realización puntual del trabajo de evaluación con arreglo a las normas de calidad;</i> • <i>coordinarse con el solicitante cuando sea necesario, es decir, solicitar información complementaria o aclaraciones o bien acordar los planes de acción establecidos por el solicitante;</i>

La NSA ES ha proporcionado su asistencia desinteresada para la revisión de la traducción de esta guía.
Donde aparentemente existan diferencias entre la versión traducida y la versión en inglés, la versión en inglés tiene precedencia.

Cuadro 2: Funciones y responsabilidades

Funciones	Responsabilidades
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>identificar las incidencias que pudiesen impedir la finalización de la evaluación;</i> • <i>colaborar con el evaluador principal para compartir las incidencias que puedan impedir su(s) parte(s) de la evaluación o la(s) de otro evaluador u otros evaluadores;</i> • <i>gestionar los resultados de su(s) parte(s) de la evaluación;</i> • <i>notificar sobre el progreso de su(s) parte(s) de la evaluación al evaluador principal y el gestor de proyectos (si no fuese el evaluador principal);</i> • <i>ejecutar los procesos y procedimientos correspondientes.</i>
<p>Responsable de la garantía de calidad</p>	<p>Responsable de comprobar que el proceso de evaluación de la seguridad se ha ejecutado correctamente antes de tomar la decisión sobre si expedir el certificado de seguridad único, lo que conlleva:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Verificar la correcta ejecución de los procesos y procedimientos pertinentes;</i> • <i>dar una recomendación sobre si expedir el certificado de seguridad único, incluidas las decisiones de rechazo durante las primeras etapas del proceso (es decir, antes de que finalice la evaluación), basándose en los resultados de sus verificaciones;</i> • <i>remitir su recomendación a los responsables de la toma de decisiones.</i>
<p>Responsable de la resolución</p>	<p>Responsable de aprobar el dictamen o tomar la decisión sobre si expedir el certificado de seguridad único.</p>

2.2.3 Examen inicial

Si la Agencia actúa como organismo de certificación de la seguridad, es preciso que las autoridades que participan en el proceso de evaluación se coordinen entre ellas para debatir:

- *la comunicación interna y externa (véase la sección 2.4);*
- *las disposiciones organizativas;*
- *la asignación de tareas;*
- *el programa detallado;*
- *la información recopilada sobre el rendimiento en materia de seguridad del solicitante durante las actividades de supervisión anteriores, cuando proceda (véase también la sección 2.7). Esta información la proporciona la autoridad nacional de seguridad;*
- *respuesta al Compromiso previo cuando proceda.*

Es recomendable organizar una primera reunión de coordinación poco después de que se hayan asignado los diversos recursos a la solicitud. Se puede organizar otra reunión de coordinación a petición del organismo de certificación de la seguridad para debatir los resultados intermedios y finales de la Examen inicial.

Si el solicitante indica en su solicitud que desea operar en estaciones de Estados miembros vecinos con características de la red y normas de explotación similares cuando dichas estaciones están próximas a la

La NSA ES ha proporcionado su asistencia desinteresada para la revisión de la traducción de esta guía.
Donde aparentemente existan diferencias entre la versión traducida y la versión en inglés, la versión en inglés tiene precedencia.

frontera, el organismo de certificación de seguridad consultaría a la autoridad nacional de seguridad competente (o las autoridades) de los Estados miembros vecinos pertinentes. Estas autoridades nacionales de seguridad deben confirmar si están de acuerdo con las autoridades nacionales de seguridad con competencias en el ámbito de operación previsto en comprobar que se cumplen las normas nacionales notificadas pertinentes y la obligación derivada de los acuerdos transfronterizos pertinentes. El organismo de certificación de seguridad proporcionará las conclusiones de dichas consultas en el informe de evaluación. En caso de que no sea posible alcanzar un acuerdo que permita a la autoridad nacional de seguridad que participa en la evaluación de la seguridad actuar en nombre de la autoridad nacional de seguridad de un Estado miembro vecino, se le pedirá al solicitante que modifique su solicitud de certificado de seguridad único para incluir la red del Estado miembro en cuestión en su ámbito de operación previsto.

La consulta antes mencionada no tiene por qué realizarse cuando existan acuerdos transfronterizos específicos entre los Estados miembros o las autoridades nacionales de seguridad relativos a operaciones entre estaciones próximas a la frontera, cuando las características de la red y las normas de explotación sean similares. En esos casos, las autoridades nacionales de seguridad con competencias en el ámbito de operación previsto se consideran competentes para verificar que se cumplen las normas nacionales de seguridad y las obligaciones derivadas de los acuerdos transfronterizos pertinentes.

Se invita a las autoridades nacionales de seguridad a que identifiquen estos acuerdos de cooperación y las estaciones fronterizas contempladas en ellos en sus guías de aplicación de la solicitud nacionales (véase el **Error! Reference source not found.**) para facilitar el proceso de evaluación.



Las autoridades y los solicitantes pueden utilizar diferentes canales de comunicación a su discreción para mejorar la eficacia de la evaluación. No obstante, la identificación y el registro de cuestiones [en el sentido del artículo 12 del Reglamento (UE) 2018/763] deberán gestionarse mediante su consignación en la ventanilla única a fin de garantizar la transparencia y la trazabilidad de las decisiones adoptadas por las autoridades correspondientes al ámbito de operación.



Existen 4 tipos de cuestiones que pueden plantearse a través del registro de cuestiones en la ventanilla única; son los siguientes: una solicitud de información adicional (una cuestión de «Tipo 1»), un asunto que la autoridad desea que el solicitante corrija pero cuya gestión puede dejarse a su discreción (una cuestión de «Tipo 2»), un incumplimiento leve o una duda secundaria que será transferida por la autoridad para su examen en una supervisión posterior (una cuestión de «Tipo 3») y un asunto que implica un bloqueo de la solicitud (cuestión de «Tipo 4»). Se puede encontrar información pormenorizada y ejemplos de cada uno de estos tipos de cuestiones en la *Guía de aplicación de la solicitud para la concesión de certificados de seguridad únicos. Guía para los solicitantes*.

Como parte de su petición de más información, cada autoridad puede recabar datos mucho más detallados si lo considera razonablemente necesario para contribuir a su evaluación de la solicitud y, para ello, puede ponerse en contacto directo con el solicitante. Al hacerlo, las autoridades deben ser precisas y exactas, y proporcionar información clara y comprensible al solicitante junto con los plazos de respuesta previstos. A su vez, el solicitante debe facilitar la información solicitada en el plazo acordado a través del registro de incidencias.

Si el solicitante no proporciona la información solicitada o si la información complementaria facilitada en la solicitud no es satisfactoria, podría ampliarse el plazo de la evaluación o podría rechazarse la solicitud. La solicitud se rechaza como último recurso y, cuando el organismo de certificación de la seguridad toma esta decisión, la decisión y las razones para ello se registran en el informe de evaluación y se notifican al solicitante. Las decisiones de rechazo exigen volver a presentar la solicitud.

Dado que es posible consultar con las autoridades que participan en la evaluación de la seguridad sobre el contenido de la solicitud antes de que se presente (es decir, durante la etapa del Compromiso previo), puede que ya sepan que la solicitud contiene suficientes pruebas, en cuyo caso sería posible reducir esta etapa a un mínimo apropiado y pasar más rápido a la evaluación detallada. También puede darse el caso de que los resultados de las actividades de supervisión anteriores proporcionen datos suficientes sobre el solicitante de modo que pueda tomarse una decisión sobre la solicitud. En tales casos, es preciso registrar una justificación en el informe de evaluación.

Antes de enviar al solicitante una petición de información que pueda influir en el trabajo de otras autoridades, las autoridades que participan en la evaluación de la seguridad deben coordinarse para debatir los proyectos de expedición del registro de incidencias. De igual modo, antes de rechazar la solicitud o incluso de tomar la decisión de pasar a la siguiente etapa, las autoridades que participan en la evaluación de la seguridad deben coordinarse para debatir las incidencias pendientes relacionadas con la etapa de Examen inicial y llegar a un acuerdo sobre la forma de proceder. En cualquier caso, todas las autoridades que participan en la evaluación de la seguridad registran en sus respectivos informes de evaluación la decisión sobre la exhaustividad, pertinencia y coherencia de la solicitud. En caso de que no se llegue a un acuerdo entre las distintas partes, el organismo de certificación de la seguridad toma la decisión final sobre la exhaustividad, pertinencia y coherencia de la solicitud. Sin embargo, cada autoridad es libre de tomar su propia decisión y puede solicitar un arbitraje si es necesario.

Todas las partes implicadas, incluido el solicitante, pueden consultar el estado de la etapa de Examen inicial en el panel de la ventanilla única. El estado de progreso de la etapa, que cada autoridad notifica de forma individual, es visible para todas las autoridades en el panel, pero no para el solicitante. Todas las autoridades incluyen el resumen de la Examen inicial y las conclusiones relativas a la exhaustividad del expediente en la parte específica del informe de evaluación antes de que comience la evaluación detallada.

2.2.4 *Evaluación detallada*

La evaluación detallada comienza después de que se haya tomado una decisión positiva sobre la exhaustividad, pertinencia y coherencia de la solicitud. Sin embargo, esto no impide que la autoridad que participa en la evaluación de la seguridad realice la evaluación detallada de su propia parte, incluso cuando otras autoridades implicadas no hayan finalizado aún la etapa anterior, siempre que la coordinación entre las autoridades determine que el riesgo de rechazar la solicitud es desdeñable.

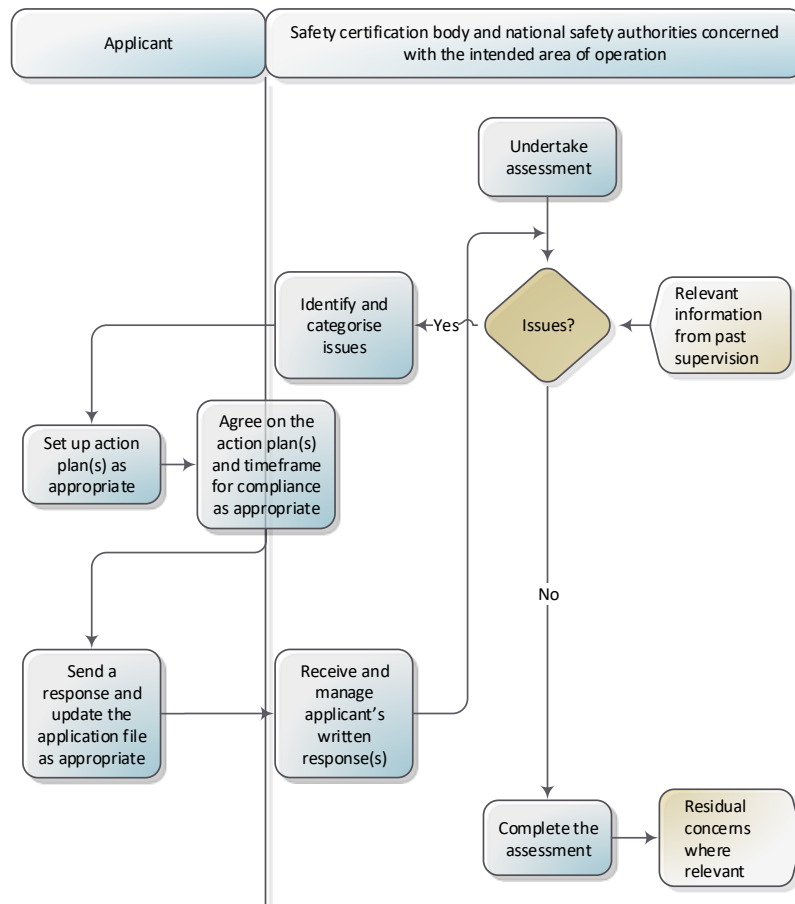


Gráfico 4: Evaluación detallada

La evaluación detallada incluye la evaluación del cumplimiento de los requisitos del SGS y las normas nacionales.

Evaluar el cumplimiento de los requisitos del SGS entra dentro de las competencias del organismo de certificación de la seguridad. Los evaluadores pueden consultar orientaciones de gran utilidad sobre cómo realizar esta evaluación en la *Guía de la Agencia sobre los requisitos del sistema de gestión de la seguridad*.

Evaluar el cumplimiento de las normas nacionales notificadas entra dentro de las competencias de la autoridad nacional de seguridad. Para el ámbito de operación previsto, incluye la comprobación del cumplimiento de los requisitos que establecen las normas nacionales notificadas sobre los requisitos operativos no dispuestos en la especificación técnica de interoperabilidad aplicable relativa al subsistema «explotación y gestión del tráfico» (TSI OPE) o en cualquier otra legislación europea aplicable. Para ayudar al solicitante a entender lo que se espera de él, la autoridad nacional de seguridad debe publicar y mantener actualizada una guía de aplicación de la solicitud, gratuita, donde se describen y se explican las normas que son válidas para el ámbito de operación previsto (incluido el ámbito de incorporación de la directiva de seguridad) y los documentos que el solicitante debe presentar.



Al igual que en la etapa de examen inicial, cualquier cuestión detectada durante la fase de evaluación detallada se gestiona mediante el registro de cuestiones de la ventanilla única utilizando los 4 tipos de cuestiones mencionados en el apartado **Error! Reference source not found.** anterior. En términos generales,

La NSA ES ha proporcionado su asistencia desinteresada para la revisión de la traducción de esta guía.

Donde aparentemente existan diferencias entre la versión traducida y la versión en inglés, la versión en inglés tiene precedencia.

es necesario registrar cualquier información pertinente para la trazabilidad de las decisiones y comunicárselo al solicitante a través del registro de incidencias.

En caso de que la solicitud sea para la renovación o actualización de un certificado de seguridad único, se deben considerar las posibles restricciones o condiciones de uso del certificado anterior durante esta etapa de la evaluación al verificar si estas siguen siendo válidas o si deben suprimirse.

Asimismo, esta etapa sería utilizada para verificar:

- ✓ posibles incidencias que se habían pospuesto para su supervisión en la evaluación anterior, así como
- ✓ la aplicación de los correspondientes planes de acción por parte del solicitante.

Si sigue habiendo incidencias significativas surgidas durante la supervisión anterior, las autoridades que participan en la evaluación de la seguridad deben coordinarse para decidir si deben incluirse en el registro de incidencias.

También puede incluirse en dicho registro cualquier diferencia de opinión que haya entre los expertos (incluidos los expertos que pertenecen a la misma autoridad).

Cuando se identifica un aspecto que plantee dudas (es decir, incidencias «tipo 1») o un posible caso de incumplimiento (es decir, incidencias «tipo 3» y «tipo 4»), se recomienda a las autoridades que participan en la evaluación de la seguridad que sean lo más específicas posible, de cara a ayudar al solicitante a comprender el nivel de detalle que se espera de su respuesta, sin imponer medidas particulares para resolverlo. Los problemas relacionados con la edición o la presentación o los errores tipográficos no deben considerarse como pruebas de que el solicitante no tenga un cumplimiento demostrado, a menos que afecten a la claridad de las pruebas que haya aportado.

Si toda la solicitud (o partes de ella) es deficiente, las autoridades que participan en la evaluación de la seguridad pueden pedir información complementaria al solicitante a través del registro de incidencias donde se especifican los plazos de respuesta previstos los cuales serán razonables y proporcionales a la dificultad de proporcionar la información solicitada. A su vez, el solicitante facilita la información solicitada a través del registro de incidencias. Si el solicitante no está de acuerdo con los plazos propuestos, podrá debatirlo con la autoridad pertinente que, a su vez, puede decidir modificarlo utilizando el registro de incidencias.

Para que sean satisfactorias, las respuestas escritas del solicitante deben ser suficientes como para disipar las objeciones expresadas y demostrar que las disposiciones propuestas cumplirán con los requisitos pertinentes. Puede presentar nuevos documentos o reformular algunas partes de los documentos presentados originalmente, sustituyendo las partes no satisfactorias de la solicitud original, e incluyendo una explicación de cómo la revisión resuelve las deficiencias identificadas. El solicitante puede además proporcionar la información de apoyo que considere pertinente (por ejemplo, los procedimientos del SGS). Los documentos nuevos o actualizados se presentan a través del registro de incidencias como documentos adjuntos a sus respectivas cuestiones. Es responsabilidad del solicitante identificar los cambios realizados en los documentos anteriormente presentados (por ejemplo, mediante el control de cambios). Esto permite a los evaluadores comprobar que las partes pertinentes de los documentos se han modificado adecuadamente y que las demás partes no se han cambiado.

Asimismo, el solicitante puede proponer medidas para resolver las incidencias y definir los plazos de aplicación. Si la autoridad pertinente no está de acuerdo con las medidas o los plazos propuestos, tiene la opción de contactar rápidamente con el solicitante para resolver cualquier cuestión e incluir la decisión en el registro de incidencias.

En el caso de que la respuesta sea bastante satisfactoria pero siguen quedando objeciones, las autoridades que participan en la evaluación de la seguridad deben decidir, cada una de ellas en relación con la parte que les compete, abordar estas objeciones con el solicitante o acordar posponer la resolución completa para su

supervisión una vez que se haya expedido el certificado de seguridad único. En cualquier caso, las autoridades que participan en la evaluación de la seguridad deben registrar, cada una de ellas en relación con la parte que les compete, la decisión y las razones en sus respectivos informes de evaluación. Por tanto, el informe de evaluación refleja los resultados de la evaluación, incluidas las diferencias de opinión entre los evaluadores, las objeciones aún pendientes que deben considerarse en una supervisión posterior y el dictamen sobre si expedir el certificado de seguridad único.

Si existen cuestiones significativas que plantear, una autoridad o varias autoridades coordinadas pueden pedir reunirse con el solicitante para resolver estos asuntos y evitar múltiples intercambios de correspondencia. Para ello, confirman con el solicitante las fechas previamente concertadas o bien acuerdan una fecha. En ambos casos, se debe enviar la confirmación y obtener un acuse de recibo. Esta confirmación se envía junto con los detalles de estas cuestiones.

Cuando se considere necesario organizar una reunión, los objetivos se establecerán del siguiente modo:

- *garantizar que el solicitante haya entendido con claridad los ámbitos de incumplimiento identificados;*
- *debatir las medidas necesarias para resolverlos;*
- *acordar la naturaleza de la información y las pruebas de apoyo que deben proporcionarse (plan de acción).*

Las autoridades también pueden decidir realizar auditorías, inspecciones o visitas (véase también la sección 2.6) con objeto de recoger pruebas adicionales que no puedan ser recopiladas a través de la revisión documental del expediente de solicitud, con el fin de asegurarse de que los aspectos que generan preocupación que no hayan sido corregidos en actividades de supervisión previas han sido adecuadamente corregidos por el solicitante. Por ejemplo, las autoridades pueden decidir auditar a un solicitante cuando existen dudas sobre el grado de precisión con que el SGS refleja las operaciones de la empresa, es decir, que la empresa haga lo que se ha indicado en el SGS. En tal caso, una auditoría in situ, con entrevistas a los miembros del personal, podría ayudar a recoger pruebas relevantes para el conocimiento del organismo de certificación de la seguridad sobre el SGS presentado. Sin embargo, la principal finalidad de estas auditorías, inspecciones o visitas sería la recogida de pruebas para resolver las incidencias registradas en el proceso de evaluación.

Si la Agencia actúa como organismo de certificación de la seguridad, antes de tomar una decisión sobre la expedición del certificado de seguridad único, las autoridades que participan en la evaluación deben coordinarse para debatir el contenido de sus respectivos informes de evaluación. También deben alcanzar un acuerdo sobre las restricciones o condiciones de uso, así como las objeciones pendientes que se deben posponer para su supervisión posterior, y establecer qué autoridades nacionales de seguridad realizarán el seguimiento de las correspondientes acciones. Tras esta coordinación, la Agencia debe elaborar un informe de evaluación final e identificar las restricciones y condiciones de uso acordadas para que se incluyan en el certificado de seguridad único. Las diferencias de opiniones entre evaluadores tendrá que tramitarlas el gestor del proyecto y podrán consignarse en el informe de evaluación si quedan sin resolver.

También es preciso que exista una coordinación entre las autoridades competentes que participan en la evaluación de seguridad si los incumplimientos identificados no se pueden resolver debido a que el solicitante no puede solucionar esta cuestión a satisfacción de la autoridad o no se llega a acuerdo sobre los plazos. Si el organismo de certificación de la seguridad confirma esta conclusión, puede rechazarse la solicitud.

Las distintas autoridades podrán modificar sus respectivos informes de evaluación hasta que el organismo de certificación de la seguridad tome una decisión sobre expedir del certificado de seguridad único y se notifique al solicitante.

2.2.5 Toma de decisiones y cierre de la evaluación

El organismo de certificación de la seguridad prepara su decisión en la ventanilla única. Esta se compone de una carta, el informe de evaluación y el certificado de seguridad único, cuando proceda. Al hacerlo, el organismo comprobará que los documentos guardan consistencia entre ellos y con la solicitud (salvo si se ha propuesto incluir restricciones y condiciones de uso) dado que la información proporcionada en el formulario de solicitud se reutiliza en el certificado de seguridad único.



Se invita al organismo de certificación de la seguridad a revisar esta información y a actualizarla en relación con el resultado de la evaluación, prestando especial atención a los cambios en el ámbito de operación y a las restricciones o condiciones de uso identificadas durante la evaluación.



Las instrucciones sobre cómo el organismo de certificación de la seguridad debe revisar y, cuando sea necesario, actualizar los campos de la ventanilla única para generar un certificado de seguridad único se pueden consultar en el Anexo 2.

La fecha de recepción de la decisión en la ventanilla única debe coincidir con la fecha de notificación de la decisión al solicitante. El plazo para solicitar una revisión se supervisará con respecto a esa fecha. Una vez realizada la notificación, la versión electrónica del certificado de seguridad único se transfiere automáticamente de la ventanilla única a la base de datos ERADIS. No es preciso que el organismo de certificación de la seguridad tome ninguna medida específica.

Cuando se requiere una versión en papel del certificado de seguridad único que incluya la firma manuscrita y el sello oficial de una organización, el organismo de certificación de la seguridad puede imprimirlo a partir del certificado de seguridad único de la ventanilla única. Esta necesidad específica se entiende sin perjuicio de la fecha de la decisión mencionada anteriormente.

Las autoridades que participan en la evaluación de la seguridad deben coordinarse para identificar las enseñanzas extraídas de cara al uso de futuras evaluaciones y para mejorar sus respectivos procedimientos internos. Entre ellos se incluirían los resultados de las auditorías internas/externas, información sobre los problemas y los riesgos, así como las técnicas que han funcionado y que se pueden aplicar a futuras evaluaciones, y se pueden compartir con (o incluso aprender de) otros organismos para lograr una constante mejora.

Si la Agencia actúa como organismo de certificación de la seguridad, una autoridad nacional de seguridad que participe en la evaluación de la seguridad puede pedir una traducción del certificado de seguridad único y de las razones de la decisión. Siempre que la traducción sea necesaria, la autoridad nacional de seguridad remitiría su solicitud a más tardar en la etapa de toma de decisiones. La Agencia traducirá los documentos por su cuenta, archivándolos en la ventanilla única.

Cuando se requiere una versión en papel del certificado de seguridad único que incluya la firma manuscrita y el sello oficial de una organización, también se archiva una copia escaneada del certificado de seguridad único en la ventanilla única.

2.3 Plazos de la evaluación de la seguridad

Aunque no está establecido en la ley, si la Agencia actúa como organismo de certificación de la seguridad, se proponen los siguientes hitos intermedios:

La NSA ES ha proporcionado su asistencia desinteresada para la revisión de la traducción de esta guía.

Donde aparentemente existan diferencias entre la versión traducida y la versión en inglés, la versión en inglés tiene precedencia.

- *cada autoridad asigna el recurso competente a más tardar una semana después de que se haya recibido la solicitud de un certificado de seguridad único;*
- *la información pertinente que haya sido recopilada en cuanto al rendimiento en materia de seguridad del solicitante durante las actividades de supervisión anteriores es proporcionada por las autoridades nacionales de seguridad a la Agencia, Examen inicial como muy tarde, al tomar la decisión respecto a la exhaustividad de la solicitud;*
- *cada autoridad que participe en la evaluación de la seguridad finaliza su parte correspondiente de la evaluación detallada a más tardar 5 días hábiles antes del plazo acordado para tomar la decisión sobre la expedición del certificado de seguridad único a fin de que la Agencia tenga tiempo suficiente para recopilar los distintos resultados y conclusiones de la evaluación.*

2.4 Comunicación y disposiciones

La coordinación entre las partes que participan en el proceso de evaluación de la seguridad normalmente se realiza en la lengua acordada por todas las partes. Se incluye también el intercambio de opiniones entre la Agencia y las autoridades nacionales de seguridad con respecto a los resultados y las conclusiones de la evaluación, así como cualquier otra comunicación.

A petición de la autoridad nacional de seguridad (o las autoridades) con competencias en el ámbito de operación, la Agencia que actúa como organismo de certificación de la seguridad puede traducir su decisión y las razones para ello en la lengua de la autoridad nacional de seguridad (o las autoridades). La solicitud de traducción se tramita fuera del proceso de evaluación de la seguridad, sin ningún coste para el solicitante.

2.5 Garantía de calidad

El organismo de certificación de la seguridad es responsable de garantizar que:

- *se hayan ejecutado correctamente las distintas etapas del proceso;*
- *haya pruebas suficientes para demostrar que se han evaluado todos los aspectos pertinentes de la solicitud;*
- *el solicitante ha respondido a todas las cuestiones de incumplimiento (es decir, incidencias «tipo 3» y «tipo 4») y cualquier otra solicitud de información adicional;*
- *se hayan resuelto todas las incidencias «tipo 3» y «tipo 4» o, de no haberse resuelto, se hayan documentado con claridad las razones para ello;*
- *se hayan asignado las objeciones pendientes a la autoridad nacional de seguridad competente y se hayan acordado con ella;*
- *las decisiones estén debidamente documentadas y sean justas y coherentes;*
- *el dictamen sobre la expedición del certificado de seguridad único, proporcionada en el informe de evaluación, refleje la evaluación en su conjunto.*

Si la conclusión es que se ha seguido correctamente el proceso, bastará con confirmar que se han seguido los pasos anteriores y añadir comentarios relevantes. Si la conclusión es que no se ha seguido, se indicarán con claridad las razones que han conducido a tal conclusión.

2.6 Auditorías, inspecciones o visitas

Si la Agencia actúa como organismo de certificación de la seguridad, se deben coordinar los objetivos y el ámbito de aplicación de las auditorías, inspecciones o visitas y la función asignada a cada autoridad implicada para evitar la duplicación de esfuerzos y reducir la posibilidad de requerir al solicitante el contemplar la realización de varias auditorías, inspecciones o visitas. Si la Agencia realiza una auditoría, inspección o visita, la autoridad nacional de seguridad (o las autoridades) pertinente debe ofrecer a la Agencia la asistencia y el apoyo necesarios para cumplir con las normas de seguridad de aplicación en el(los) lugar(es) del solicitante.

Se espera que la autoridad que lleva a cabo la auditoría, inspección o visita cuente con disposiciones o procedimientos internos que establezcan el marco adecuado para prestar este servicio. Para ello, puede decidir de forma voluntaria aplicar los principios y requisitos establecidos en las normas correspondientes, como la ISO 19011 y la ISO 17021, relativas a la realización de auditorías del sistema de gestión, y la ISO 17020 relativa a las inspecciones.

Los resultados de las auditorías, inspecciones o visitas son pruebas que pueden apoyar el cierre de las cuestiones incluidas en el registro de incidencias. Sin embargo, en algunos casos pueden contemplarse cuestiones (por ejemplo, los casos de incumplimiento) no identificadas previamente y, en tal caso, no se incluirán en el registro de incidencias como nuevas incidencias.

Puede consultarse más información sobre las técnicas de auditoría e inspección en la *Guía de la Agencia sobre la supervisión*.

2.7 Relación entre la evaluación y la supervisión

Se invita a las autoridades nacionales de seguridad a utilizar el formulario resumido de la supervisión cuando se debatan las cuestiones pendientes identificadas durante la supervisión anterior, que sean pertinentes para la evaluación de seguridad.

En particular, cuando se recibe una solicitud de renovación o actualización del certificado de seguridad único, se solicita a las autoridades nacionales de seguridad que proporcionen al organismo de certificación de seguridad los resultados de cualquier seguimiento en relación a problemas residuales que hayan sido aplazados para supervisión. Esta información permite al organismo de certificación de seguridad cerrar los problemas residuales en la ventanilla única.

Para obtener información más detallada, véase la *Guía de la Agencia sobre la supervisión*.

2.8 Centro de formación, entidades encargadas del mantenimiento y transporte de mercancías peligrosas

De conformidad con el artículo 5 de la Decisión 2011/765/UE de la Comisión y el artículo 13, apartado 2, de la Directiva (UE) 2016/798, el reconocimiento de un centro de formación perteneciente a una empresa ferroviaria podrá figurar en su certificado de seguridad único si se cumplen las siguientes condiciones previas:

- › la empresa ferroviaria no es el único proveedor de formación del mercado;
- › la empresa ferroviaria solo proporciona formación a su propio personal.

En tal caso, se recomienda que la autoridad nacional responsable de la seguridad confirme el reconocimiento del centro de formación de la empresa ferroviaria en su informe de evaluación y que la acreditación del

reconocimiento figure en el certificado de seguridad único, aun cuando dicha autoridad nacional de seguridad no sea el organismo de certificación de la seguridad.

Las empresas ferroviarias que actúen como entidades encargadas del mantenimiento (EEM) y mantengan vehículos exclusivamente para sus propias operaciones no tienen la obligación de poseer un «certificado EEM» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE) n.º 2019/779 de la Comisión. No obstante, su sistema de mantenimiento deberá seguir ajustándose a lo dispuesto en el anexo II de dicho Reglamento. Estas empresas ferroviarias deberán proporcionar pruebas del cumplimiento con lo dispuesto en dicho anexo cuando soliciten un certificado de seguridad único.

Cuando el solicitante haya indicado que su ámbito de operaciones incluye el transporte de mercancías peligrosas, el organismo de certificación de la seguridad deberá ser consciente de que debe consultar a la autoridad competente para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril en relación con el cumplimiento de la legislación pertinente. Cuando la AFE sea el organismo de certificación de la seguridad, la consulta se llevará a cabo a través de la autoridad o autoridades nacionales correspondientes al ámbito de operación.

3 Arbitraje y recurso

3.1.1 Arbitraje

Cuando la Agencia no está de acuerdo con una evaluación negativa realizada por una o más autoridades nacionales de seguridad, informa a la autoridad o autoridades en cuestión, proporcionando las razones de su desacuerdo.

La Agencia y la autoridad nacional de seguridad (o autoridades) cooperan de cara a acordar una evaluación mutuamente admisible.

Cuando sea necesario, la Agencia y la autoridad nacional de seguridad (o autoridades) puede decidir involucrar a la empresa ferroviaria.

En caso de no acordar una evaluación mutuamente admisible en el plazo de un mes desde que la Agencia ha informado a la autoridad nacional de seguridad (o autoridades) de su desacuerdo, la autoridad nacional de seguridad (o autoridades) pueden aplazar el asunto para arbitraje en la Sala de Recurso.

Las solicitudes de arbitraje se dirigen a la(s) Sala(s) de Recurso. Los procedimientos son registrados por el Registro de la(s) Sala(s) de Recurso en la ventanilla única.

La Sala de Recurso encargada del caso de arbitraje tiene acceso al expediente de solicitud completo disponible en la ventanilla única.

La Sala de Recurso decide si confirmar la decisión preliminar de la Agencia en el plazo de un mes desde la solicitud de arbitraje de la autoridad nacional de seguridad (o autoridades).

La decisión de la Sala de Recurso se notifica a todas las partes involucradas en la evaluación de la seguridad, incluido el solicitante, a través de la ventanilla única.

El mismo procedimiento de arbitraje también se aplica en caso de desacuerdo entre la Agencia y la autoridad nacional de seguridad cuando esta última detecta durante su supervisión que el poseedor de un certificado de seguridad único expedido por la Agencia no cumple ya con las condiciones de certificación y pide a la Agencia, como organismo de certificación de la seguridad, que restrinja o revoque el certificado.

Dado que el procedimiento de arbitraje podría derivar en una ampliación del plazo de la evaluación, la Agencia especifica los distintos hitos relacionados con el arbitraje en el panel de la ventanilla única (véase también sección 2.3).

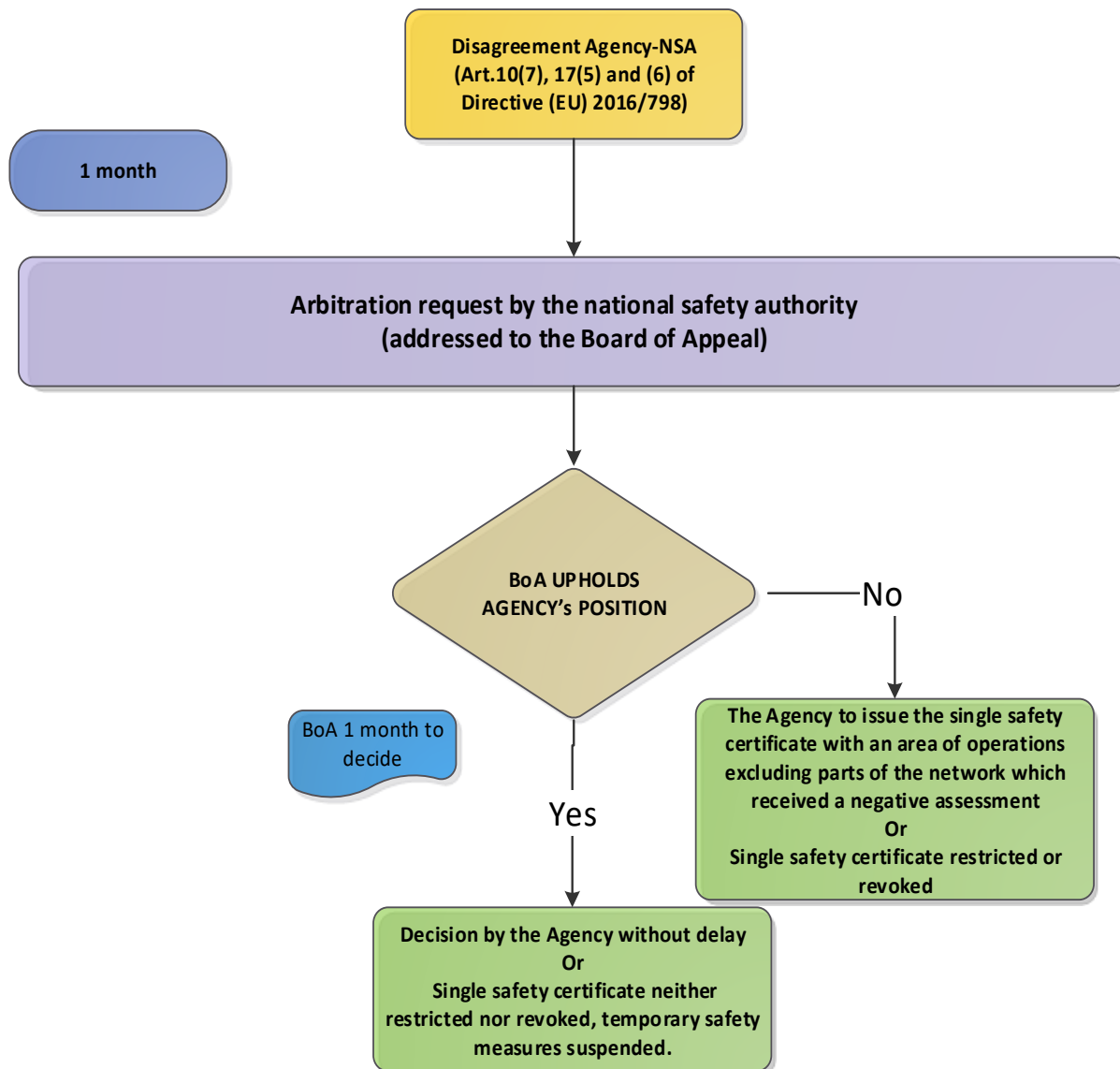


Gráfico 5: Organigrama del procedimiento de arbitraje

3.1.2 Recurso

En caso de que la Agencia sea el organismo de certificación de la seguridad, tras la interposición de un recurso ante la Sala de Recurso, el Secretario de la sala registra la solicitud de recurso en la ventanilla única.

El solicitante o cualquier otra parte interesada, incluida la autoridad nacional de seguridad cuando proceda, puede interponer un recurso contra una decisión negativa del organismo de certificación de la seguridad. Una decisión negativa puede ser el rechazo de la solicitud o la expedición del certificado de seguridad único con restricciones o condiciones de uso distintas a las establecidas en la solicitud.

La NSA ES ha proporcionado su asistencia desinteresada para la revisión de la traducción de esta guía.
Donde aparentemente existan diferencias entre la versión traducida y la versión en inglés, la versión en inglés tiene precedencia.

Las normas de procedimiento que pueden aplicarse al recurso se detallan en el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/867 de la Comisión [*reglamento interno de las Salas de Recurso de la Agencia*].

4 Restricción o revocación de un certificado de seguridad único

Un certificado de seguridad único puede ser restringido o revocado por el organismo de certificación de la seguridad que lo ha emitido.

Todas las agencias nacionales de seguridad correspondientes al ámbito de operación pueden solicitar a la Agencia, actuando como organismo de certificación de la seguridad, que restrinja o revoque un certificado de seguridad único con arreglo a los Artículos 17(5) y (6) de la Directiva (UE) 2016/798. La solicitud para restringir un certificado de seguridad único puede tramitarse en la ventanilla única por la agencia nacional de seguridad, mientras que la solicitud para revocar un certificado de seguridad único válido debe enviarse por correo electrónico al gestor del programa de la Agencia. La Agencia puede considerar que la solicitud para restringir o revocar el certificado de seguridad único no está bien fundamentada o que las medidas temporales de seguridad impuestas por la agencia nacional de seguridad son desproporcionadas. En todos los casos, la Agencia notificará su decisión a la agencia nacional de seguridad. De acuerdo con los procedimientos existentes, el organismo de certificación de la seguridad deberá presentar una eventual solicitud de revocación a través de ERADIS.

5 Revisión de una decisión

El solicitante puede decidir solicitar una revisión de una decisión negativa emitida por el organismo de certificación de la seguridad, incluyendo la denegación del certificado de seguridad único, la exclusión de una parte de la red de acuerdo a una evaluación negativa con arreglo al Artículo 10(7) de la Directiva (UE) 2016/798 y la identificación de restricciones o condiciones de uso otras que las contenidas en la solicitud.

La solicitud de revisión es un paso previo a la interposición de un recurso ante el organismo de recurso.

El organismo de certificación de la seguridad cuenta con dos meses desde la recepción de la solicitud de revisión para confirmar o invertir su decisión. En cualquier caso, el organismo de certificación de la seguridad es invitado a coordinarse con la autoridad nacional de seguridad (o autoridades) correspondientes al ámbito de operación antes de tomar su decisión.

Siguiendo el resultado de dicha coordinación, el organismo de certificación de la seguridad y la autoridad nacional de seguridad (o autoridades) correspondientes al ámbito de operación pueden modificar sus respectivos informes de evaluación o anexas a su informe una justificación confirmando revertir su decisión original.

El organismo de certificación de la seguridad notifica al solicitante su decisión usando la ventanilla única.

Anexo 1 Lista de cuestiones que deben contemplarse en la guía de aplicación de la solicitud para las autoridades nacionales de seguridad

Se invita a las autoridades nacionales de seguridad a que incluyan las siguientes cuestiones en sus guías de aplicación relativas a sus requisitos nacionales, de conformidad con el artículo 10 (3) (b), de la Directiva (UE) 2016/798:

1. *ámbito de aplicación de las medidas nacionales de ejecución de la Directiva (UE) 2016/798: con arreglo al artículo 2 (3) de la Directiva, la autoridad nacional de seguridad identifica las posibles*

- exclusiones aplicables en su Estado miembro y aclara los requisitos nacionales específicos relativos a el(los) tipo(s) de operación que requieren poseer un certificado de seguridad único;*
2. *política lingüística: describe el idioma en que puede redactarse el expediente de solicitud cuando la autoridad nacional de seguridad sea el organismo de certificación de la seguridad, así como la parte nacional del expediente de solicitud cuando la Agencia sea el organismo de certificación de la seguridad;*
 3. *disposiciones sobre la comunicación: describe qué autoridad nacional de seguridad se encarga de comunicarse con el solicitante y de qué modo cuando la autoridad nacional de seguridad sea el organismo de certificación de la seguridad;*
 4. *tasas y cánones: describe el modelo de las tasas y cánones cuando la autoridad nacional de seguridad sea el organismo de certificación de la seguridad, así como la tasa por hora que aplica la autoridad nacional de seguridad en la evaluación de la parte nacional cuando la Agencia sea el organismo de certificación de la seguridad;*
 5. *descripción de los acuerdos transfronterizos e identificación de las estaciones fronterizas contempladas en estos acuerdos;*
 6. *descripción y explicación de los requisitos establecidos en las normas nacionales notificadas, mediante la plantilla modelo que se proporciona en el [Apéndice](#), y los procedimientos administrativos nacionales aplicables. La autoridad nacional de seguridad describe y explica los requisitos sobre las normas nacionales notificadas al incluirlas en la plantilla que se proporciona en el [Apéndice](#). También es necesario aclarar todos los procedimientos normativos nacionales aplicables ya que, por ejemplo, pueden hacer referencia a determinadas disposiciones o pueden explicar de qué modo los esquemas nacionales de certificación podrían servir para demostrar la capacidad del solicitante para cumplir con los requisitos de las normas nacionales notificadas. Asimismo, la autoridad nacional de seguridad instruirá al solicitante sobre como trazar estas evidencias con los requisitos nacionales. Esta trazabilidad puede realizarse mediante:*
 - *un formulario web con requisitos predefinidos por la NSA en la ventanilla única. Esta es la opción preferida,*
 - *un formulario web disponible en la ventanilla única, en el cual el solicitante introduzca los requisitos nacionales pertinentes, basándose en o descrito por la NSA en su guía de aplicación nacional, o*
 - *una plantilla proporcionada por la NSA en su guía de aplicación nacional. En este caso el solicitante carga este documento en la ventanilla única.*
 7. *requisitos mínimos de seguro (cuando proceda), como la necesidad de enviar una evidencia del seguro o cobertura económica de la responsabilidad civil;*
 8. *procedimiento nacional de recurso cuando la autoridad nacional de seguridad sea el organismo de certificación de la seguridad;*
 9. *disposiciones nacionales relativas al control jurisdiccional cuando la autoridad nacional de seguridad sea el organismo de certificación de la seguridad;*

Apéndice Plantilla modelo de cuadro de correspondencias con los requisitos establecidos en las normas nacionales

A rellenar por la autoridad nacional de seguridad		A rellenar por el solicitante del certificado de seguridad único	
Referencia <small>(Referencia a la norma nacional de seguridad notificada aplicable)</small>	Requisitos <small>(Encabezado del requisito establecido en la norma nacional de seguridad notificada aplicable)</small>	Pruebas documentales <small>(Referencia del documento/versión/fecha/capítulo/sección, etc.)</small>	Descripción <small>(Breve descripción del documento)</small>

La NSA ES ha proporcionado su asistencia desinteresada para la revisión de la traducción de esta guía.
 Donde aparentemente existan diferencias entre la versión traducida y la versión en inglés, la versión en inglés tiene precedencia.

Anexo 2 Instrucciones para el organismo de certificación de la seguridad sobre cómo rellenar los campos en la ventanilla única para generar un certificado de seguridad único

Al expedir un certificado de seguridad único, el organismo de certificación de la seguridad debe rellenar los campos pertinentes de la ventanilla única. En el siguiente cuadro se ofrecen instrucciones sobre cómo hacerlo, y se utiliza la misma numeración que en la ventanilla única.

Cuadro 3: Instrucciones sobre cómo el organismo de certificación de la seguridad revisa y, cuando es necesario, actualiza los campos de la ventanilla única para generar un certificado de seguridad único

<i>Nombre del campo</i>	<i>Comentario</i>
1. Información sobre el certificado:	
1.1 Número de identificación europeo	El NIE se genera automáticamente.
1.2 Tipo de certificado	Nuevo, renovación o actualización: la ventanilla única rellena este campo automáticamente, sobre la base de la información disponible en el formulario de solicitud pertinente, y el organismo de certificación de la seguridad puede editarlo.
1.3 Certificado anterior:	La ventanilla única rellena este campo automáticamente, sobre la base de la información disponible en el formulario de solicitud pertinente, y el organismo de certificación de la seguridad puede editarlo. Se invita al organismo de certificación de la seguridad a comprobar que esta información es precisa.
1.4 Período de validez:	El organismo de certificación de la seguridad especifica el plazo de validez. La fecha de inicio de validez no se corresponde necesariamente con la fecha de la decisión de expedición del certificado de seguridad único, sino que puede alinearse con el comienzo de la operación, a petición del solicitante o conforme a las fechas de vencimiento del certificado anterior. La ventanilla única calcula automáticamente cinco desde la fecha de inicio de validez que ha sido introducida. El organismo de certificación de la seguridad puede actualizarla.
2. Empresa ferroviaria:	
2.1 Denominación legal	La empresa ferroviaria se identificará por su denominación legal. La ventanilla única rellena este campo automáticamente, sobre la base de la información disponible en el formulario de solicitud pertinente, y el organismo de certificación de la seguridad puede editarlo.
2.2 Número de registro nacional	La ventanilla única rellena este campo automáticamente, sobre la base de la información disponible en el formulario de solicitud pertinente, y el organismo de certificación de la seguridad puede editarlo.
2.3 Número de NIF	La ventanilla única rellena este campo automáticamente, sobre la base de la información disponible en el formulario de solicitud pertinente, y el organismo de certificación de la seguridad puede editarlo.

La NSA ES ha proporcionado su asistencia desinteresada para la revisión de la traducción de esta guía.

Donde aparentemente existan diferencias entre la versión traducida y la versión en inglés, la versión en inglés tiene precedencia.

<i>Nombre del campo</i>	<i>Comentario</i>
3. Organismo de certificación de la seguridad:	
3.1 Organización	La ventanilla única rellena este campo automáticamente y el organismo de certificación de la seguridad puede editarlo.
3.2 Estado miembro	La ventanilla única rellena este campo automáticamente y el organismo de certificación de la seguridad puede editarlo.
4. Contenido del certificado:	
4.1 Tipo de operación	La ventanilla única rellena este campo automáticamente y el organismo de certificación de la seguridad puede editarlo.
4.2 Ámbito de la operación	La ventanilla única rellena este campo automáticamente y el organismo de certificación de la seguridad puede editarlo.
4.3 Operaciones en estaciones fronterizas	La ventanilla única rellena este campo automáticamente, sobre la base del formulario de solicitud que ha presentado el solicitante, y el organismo de certificación de la seguridad puede editarlo. El organismo de certificación de la seguridad comprueba que la lista de estaciones fronterizas sea compatible con las conclusiones de la evaluación.
4.4 Restricciones y condiciones de uso	Aquí la ventanilla única permite al organismo de certificación de la seguridad identificar las posibles restricciones o condiciones de uso que se hayan acordado durante la evaluación.
4.5 Legislación nacional aplicable	Al especificar la legislación nacional aplicable, se anima a las autoridades que participan en la evaluación de la seguridad a que identifiquen las exclusiones específicas de la Directiva (UE) 2016/798 aplicables en sus respectivos Estados miembros que sean pertinentes para el tipo y el alcance de las operaciones. En caso de que sea necesario, se pueden proporcionar más detalles en el campo 4.6 «Información adicional» del certificado de seguridad único.
4.6 Información adicional	Las autoridades pueden utilizar este campo para añadir otros datos que consideren pertinentes, como otros tipos de operación que exija la legislación nacional (véase el apartado 4.5), el papel de entidad encargada de mantenimiento, o el papel de centro de formación acreditado o reconocido llevados a cabo por la empresa ferroviaria.
5. Fecha de expedición y firma:	La ventanilla única genera esta fecha automáticamente cuando el documento se firma.